



"2022 - AÑO DE LA SOBERANÍA NACIONAL A
40 AÑOS DE LA GUERRA DE MALVINAS O
CONFLICTO DEL ATLÁNTICO SUR"



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

VISTO: La necesidad de muchos jóvenes de insertarse al mercado laboral, y;

CONSIDERANDO: Que, muchos jóvenes se encuentran limitados a presentarse o ingresar a un puesto laboral por no tener la experiencia requerida.

Que, muchos jóvenes luego de recibirse de los distintos niveles de educación, formación y comenzar el camino a la inserción laboral en muchos casos se encuentran con la negativa del puesto por no tener la experiencia laboral que se les requieren.

Que, dialogando con ellos otra de las situaciones que se les plantea ante la necesidad trabajar para poder mantener sus estudios, toman trabajos en rubros distintos ya que no tienen la experiencia laboral ni el título para acceder a un trabajo que responda a su perfil laboral y además que el mismo les permita contar con el tiempo necesario para cumplir con sus estudios.

Que, tanto el Gobierno Nacional, Provincial y Municipal cuentan con distintos programas y herramientas dirigida a jóvenes estudiantes como aquellos que han finalizado los mismos y están en busca de su primer empleo.

Que, vemos necesario dialogar con las áreas municipales no solo para saber el alcance y resultado de los mismos sino también saber el funcionamiento y resultado de estos programas y herramientas en nuestra ciudad, como así también el trabajo interdisciplinario de las distintas áreas que abordan esta temática.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Cítese a una audiencia con el Cuerpo de concejales a la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico junto a la Dirección de Agencia Desarrollo y Empleo con el fin de dialogar e informarnos sobre el alcance, resultado y funcionamiento de los distintos programas y herramientas de inserción y capacitación laboral en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: Sirva acompañar en dicha audiencia un informe detallado sobre cada uno de los programas y herramientas de inserción y capacitación laboral sobre cantidad otorgada, seguimiento, resultados y toda otra información que considere necesaria.

ARTÍCULO 3º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 1586 Sala de Sesiones, 07 de Diciembre de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI
Secretaria Deliberativa
Concejo Municipal V.C.

Av. 14 de Febrero 698
Villa Constitución | Santa Fe
(03400) - 475597



LIC. DIEGO MARTIN
Presidente
Concejo Municipal V.C.

"AÑO 2022 - BICENTENARIO DE LA
BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE"

